



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION N° 0073 -2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF

Lima, 20 de setiembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 439-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF del 30 de agosto de 2021, el Informe Técnico N° 010-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF-LOG-EPA, del 13 de setiembre de 2021 y el Memorando N° 0922-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF del 20 de setiembre de 2021, referente a la baja de bienes muebles del patrimonio de la entidad;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso k.1 del artículo 10º del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala como una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición, además en el inciso j) aprobar el alta y baja de sus bienes;

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11º y 124º de la precitada norma, la unidad orgánica responsable de control patrimonial es la encargada de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, asimismo de elaborar los informes técnicos;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Supremo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece en el numeral 22.3 del artículo 22º, que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, cuyo objeto es establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los RAEE, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, cuyo objeto consiste en regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, precisa que la causal de baja de bienes clasificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, se aplica cuando los bienes han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierten en residuos;

Que, la precitada Directiva, en el numeral 5.5 establece que, los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles de recibido el expediente administrativo;

Que, el numeral 6.2.6 de la Directiva N° 002-2017-MINAM/VMDERN/PNCB, indica que el Especialista en Control Patrimonial es responsable de elaborar los informes técnicos que deberán contener las causales de baja, la cantidad y el valor total de los bienes, así como los proyectos de resolución correspondiente y sean elevados al Área de Administración y Finanzas para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 00439-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF, la Especialista en Tecnológica e Informática, recomienda la baja de 24 (veinticuatro) bienes informáticos remitidos por las áreas zonales de la entidad, determinando que requieren de un mantenimiento especializado y el cambio de piezas para su operatividad los mismos que se encuentran discontinuados y por el alto costo resulta oneroso para la entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF/LOG-EPA, el Especialista en Control Patrimonial evalúa y sustenta las causales establecidas para la baja de bienes patrimoniales calificados como RAEE, recomendando se realice la baja de los mismos y extraerlos de los registros patrimonial y contable, respectivamente;

Que, mediante el Memorando N° 0922-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF, la Responsable de Logística informa que la evaluación de la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico N° 010-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF-LOG-EPA, cumple con los criterios legales establecidos en la normativa vigente, por lo que recomienda proceder con las gestiones administrativas para la baja correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 "Sistema





PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Nacional de Abastecimiento", Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" y su modificatoria, y en la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;

Con los visados de la Responsable de Logística y del Especialista en Control Patrimonial;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la baja de 14 (catorce) bienes de activo fijo, valorizados en S/71 179,26 (setenta y un mil ciento setenta y nueve con 26/100 soles), depreciados en S/68 433,16 (sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres con 16/100 soles) y valor neto de S/2 746,10 (dos mil setecientos cuarenta y seis con 10/100 soles), además, 10 (diez) bienes no depreciables valorizados en S/6 873,65 (seis mil ochocientos setenta y tres con 65/100 soles), por la causal de Residuos de Aparatos Eléctrico y Electrónicos – RAEE, cuyas características se detallan en anexo adjunto el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar a Contabilidad y a Logística del Área de Administración y Finanzas para que, a través del Especialista en Control Patrimonial, procedan con la extracción de los bienes muebles detallados en el artículo precedente, de los registros patrimonial y contable.

Artículo 3.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento, dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente por:
BURGA TAMAYO OSCAR RAUL
Documento Firmado Digitalmente
OSCAR R. BURGA TAMAYO
Jefe del Área de Administración y Finanzas
Fecha: 21/09/2021 00:30:34-0500

Firmado digitalmente por:
BARDALES CRUZ Claudia Elizabeth FAU 20402966658 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/09/2021 00:02:37-0500

Número del Expediente: 2021045672

3



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA ALVARINO Victor
Raul FAU 20402966658 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/09/2021 07:23:42-0500

Ministerio
del AmbienteViceministerio
de Desarrollo Estratégico
de Recursos NaturalesPrograma Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación
del Cambio Climático

Lima, 12 de setiembre de 2021

AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PATRIMONO

DETALLE TECNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Activo fijo

item	cód. int.	cód. patrimonial*	nombre del raee	cuenta	valor adq.	dep. acum.	valor neto	ubicación física	categoria**	sub categoria**	cantidad	peso neto total (kg)	peso neto total (t)	estado del RAEE***	condición del RAEE****
1	01036	740805000048	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	1503.020301	5,186.46	5,185.46	1.00	Sede Principal - Lima	3	3.1	1	3.30	0.0033	completo	inoperativo
2	00364	740805000029	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	1503.020301	2,999.00	2,998.00	1.00	Sede Principal - Lima	3	3.1	1	3.80	0.0038	completo	inoperativo
3	01386	740805000179	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	1503.020301	1,519.49	126.64	1392.85	Sede Principal - Lima	3	3.1	1	4.30	0.0043	completo	inoperativo
4	00719	740805000031	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	1503.020301	4,248.67	4,247.67	1.00	Sede Principal - Lima	3	3.1	1	3.30	0.0033	completo	inoperativo
5	00864	740805000044	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	1503.020301	4,218.35	4,217.35	1.00	Sede Principal - Lima	3	3.1	1	3.30	0.0033	completo	inoperativo
6	00187	740805000018	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	1503.020301	7,030.00	7,029.00	1.00	Sede Principal - Lima	3	3.1	1	4.30	0.0043	completo	inoperativo
7	00435	740805000019	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	1503.020301	7,030.00	7,029.00	1.00	Sede Principal - Lima	3	3.1	1	4.30	0.0043	completo	inoperativo
8	01080	740805000058	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	1503.020301	4,130.77	4,129.77	1.00	Sede Principal - Lima	3	3.1	1	3.30	0.0033	completo	inoperativo
9	01593	740805000186	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	1503.020301	1,463.17	121.92	1341.25	Sede Principal - Lima	3	3.1	1	1.30	0.0013	completo	inoperativo
10	00867	740805000047	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	1503.020301	4,218.35	4,217.35	1.00	Sede Principal - Lima	3	3.1	1	3.30	0.0033	completo	inoperativo
11	00355	740805000014	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	1503.020301	7,030.00	7,029.00	1.00	Sede Principal - Lima	3	3.1	1	4.30	0.0043	completo	inoperativo
12	00249	740805000007	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	1503.020301	7,030.00	7,029.00	1.00	Sede Principal - Lima	3	3.1	1	4.30	0.0043	completo	inoperativo
13	00287	740899500034	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1503.020301	11,975.00	11,974.00	1.00	Sede Principal - Lima	3	3.1	1	5.40	0.0054	completo	inoperativo
14	00321	740899500006	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1503.020301	3,100.00	3,099.00	1.00	Sede Principal - Lima	3	3.1	1	5.40	0.0054	completo	inoperativo
					71,179.26	68,433.16	2,746.10								

No depreciable

1	01812	740805000109	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	9105.0301	556.00	0.00	0.00	Sede Principal - Lima	3	3.1	1	3.80	0.0038	completo	inoperativo
2	01269	740805000128	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	9105.0301	866.95	0.00	0.00	Sede Principal - Lima	3	3.1	1	3.30	0.0033	completo	inoperativo
3	01285	740805000132	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	9105.0301	846.81	0.00	0.00	Sede Principal - Lima	3	3.1	1	3.30	0.0033	completo	inoperativo
4	01434	740805000197	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	9105.0301	962.03	0.00	0.00	Sede Principal - Lima	3	3.1	1	3.30	0.0033	completo	inoperativo
5	01947	740805000161	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	9105.0301	810.30	0.00	0.00	Sede Principal - Lima	3	3.1	1	3.80	0.0038	completo	inoperativo
6	01893	740805000155	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	9105.0301	810.30	0.00	0.00	Sede Principal - Lima	3	3.1	1	3.80	0.0038	completo	inoperativo
7	01895	740805000157	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	9105.0301	810.30	0.00	0.00	Sede Principal - Lima	3	3.1	1	3.80	0.0038	completo	inoperativo
8	01874	740805000152	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	9105.0301	810.30	0.00	0.00	Sede Principal - Lima	3	3.1	1	3.80	0.0038	completo	inoperativo
9	01065	740818500022	DISCO DURO EXTERNO	9105.0301	237.18	0.00	0.00	Sede Principal - Lima	3	3.1	1	0.80	0.0008	completo	inoperativo
10	01582	740818500063	DISCO DURO EXTERNO	9105.0301	163.50	0.00	0.00	Sede Principal - Lima	3	3.1	1	0.80	0.0008	completo	inoperativo
					6,873.65										

(*) : Código del RAEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(**) : Conforme al anexo II del D.S. 009-2019-MINAM

(***) : Estado del RAEE: Completo - Incompleto

(***) : Operativo - Inoperativo

VSA/vsa



Firmado digitalmente por:
 SAAVEDRA ALVARINO Víctor
 Raul FAU 20402966658 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 13/09/2021 10:20:46-0500